



Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca (Garantías)

CARPETA JUDICIAL N° FBB 21/2026/3

“Audiencia de reparación ...en autos: ‘DE MENDONÇA ACEVEDO, Martín por Encubrimiento de contrabando, artículo 874...”.

Bahía Blanca, **12** de mayo de 2026.

ACTA AUDIENCIA

Lugar de audiencia	Sala de Audiencias de la Oficina Judicial Distrito Federal Bahía Blanca – Lamadrid 62. Entrepiso. Of. 5/7
Fecha de audiencia	12/05/2026
Tipo de audiencia celebrada	Audiencia Multipropósito General: Reparación Integral
Carpeta judicial	FBB 21/2026/3
Juez interviniente	Walter Lopez Da Silva
Unidad Fiscal Interviniente	Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos de la Unidad Fiscal de Bahía Blanca. Elisa Trinchin (Fiscal) y Facundo Nicolas Ruiz Martínez (Auxiliar Fiscal).
Legajo de origen:	FBB 21/2026 Legajo Coirón N° 244995/2025





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca (Garantías)

Imputado	Nombre y Apellido: Martín DE MENDONÇA ACEVEDO DNI: 45.821.618 Nacionalidad: Argentina Fecha de nacimiento: 11/05/2004 Lugar de nacimiento: Parque Patricios Domicilio actual: Gorriti 85, piso 3, dto. 304 de Bahía Blanca Nombre del padre: Jorge De Mendonça (v) Nombre de la madre Lorena de La Merced Acevedo (v) Ocupación actual: ventas de productos on line y servicio técnico Sin antecedentes penales
Defensa técnica	Martiniano Greco
Víctima	-----





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca (Garantías)

Otras partes intervinientes	-----
Parte requirente de la audiencia	Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos. Unidad Fiscal Bahía Blanca
Fecha de solicitud:	11/05/2026
Fecha de agendamiento:	11/05/2026
Modalidad de la audiencia presencial/virtual/mixta	presencial
Hora programada audiencia	12:00
Inicio audiencia	12:11
Motivo de la demora:	Asistencia del defensor particular del imputado
Finalización audiencia	12:27
Duración audiencia	16 minutos
Delito investigado	Encubrimiento de contrabando (art. 874, Ley 22.415)
Guía de tiempo 12:11: El Juez de Garantías, Walter Lopez Da Silva, dio inicio a la audiencia de Reparación Integral. Presentó a las partes y al imputado, explicó en qué consistiría la audiencia y tomó los datos personales al imputado. 12:13: La Fiscal Elisa Trinchin, manifestó que la presente audiencia tiene por objeto solicitar la homologación de un acuerdo de reparación integral	





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca (Garantías)

al que se arribó con el imputado De Mendonça y su defensor

12:14: El Auxiliar Fiscal, Facundo Ruiz Martínez, hizo una reseña -en detalle- del hecho y de las pruebas colectadas por esa unidad fiscal.

12:17: La Fiscal expresó el hecho que se le imputó a Martín De Mendonça: es, desde una fecha indeterminada y hasta al menos el día 28 de enero del 2026, la adquisición o recepción de mercadería de origen extranjero sin documentación respaldatoria, que presumiblemente provenía de contrabando. Sostuvo que ninguno de esos dispositivos mencionados ingresó a través del control aduanero y que su comercialización habitual se produjo en su comercio denominado GreatPhone, ubicado en la calle Larralde 179 de Bahía Blanca y a través de su Instagram. Tras ello afirmó que procedía implementar una salida alternativa al proceso, como es un acuerdo de reparación integral, en los términos del artículo 22 del CPPF, para el restablecimiento de la armonía y la paz social, así como también, por razones de economía procesal. Expresó que, en particular, se tuvo en cuenta las condiciones personales de De Mendonça, que no tiene antecedentes penales y que mantuvo una actitud de colaboración durante todo el proceso.

Asimismo, advirtió que no había ninguna exclusión de política criminal, ni desde el lado del Ministerio Público ni tampoco desde la perspectiva aduanera, todo lo cual se compatibilizaba con la actual política institucional aduanera en los términos de la Disposición 318/2019, modificada por la Disposición 131/2023, que recepta expresamente la posibilidad de consentir la extinción de la acción penal a través de la reparación integral.

Luego, aclaró que no se daba ninguna de las exclusiones dispuestas en dicha disposición (cuando se trata de funcionarios públicos o de mercaderías prohibidas o narcotráfico) por la que se entendió que resulta satisfactoria, razonable y proporcional la reparación, sin perjuicio de lo





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca (Garantías)

que correspondiera en materia tributaria, aduanera o administrativa.

En ese sentido, explicó que De Mendonça propuso hacer una donación de un monto de \$ 5.000.000, que tienen una inmediata finalidad asistencial para la cirugía de un niño en Bahía Blanca, dinero que va a ser destinado directamente a la cuenta de él; por lo que, en el contexto y características de este caso, se condice con una verdadera reparación y un fin social que –entienden– se cumple en el caso. Solicitó la homologación del acuerdo presentado.

12:20: Tomó la palabra el defensor particular, Martiniano Greco, quien manifestó tuvo oportunidad de dialogar con su asistido y con el MPF por lo que accedieron, conforme los arts. 59, inc. 6 del CP y 22 del CPPF, a manifestar este acuerdo de voluntades para dar por extinguida la acción y ofreciendo en consecuencia, una reparación valuada en \$ 5.000.000. Aclaró que su asistido entendió los alcances de esa decisión, por lo que aceptaba la propuesta.

12:21: Consultadas las partes por el Juez de Garantías, en cuanto al plazo fijado para el depósito a modo de donación, se aclaró que sería en dos cuotas mensuales y consecutivas, a la mayor brevedad posible, con plazo final al 12 de julio, realizando la transferencia en forma directa a la familia del niño; todo lo que fue comprendido y aceptado por el imputado.

12:23: El magistrado repasó los hechos y el objeto procesal de estas actuaciones, que consisten en cuatro hechos de encubrimiento de contrabando, en función de que cuatro ciudadanos depusieron ante la unidad fiscal haber adquirido elementos nuevos de la marca iPhone, de diferentes modelos, que no habrían ingresado de manera regular o legal a la República Argentina. Valoró que el imputado no es funcionario público, que no se dan ninguno de los supuestos de exclusión que no permitirían esta salida alternativa al conflicto, conforme a las disposiciones aduaneras 318/2009, modificadas por la número 131/2023, por lo que





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca (Garantías)

entendió que resultaba razonable y proporcional con el delito que se investiga la propuesta de donación de \$5.000.000 y que, además, tiene un fin loable, social, vinculado con la imposibilidad económica de un niño que se sometería a una cirugía.

En función de lo expuesto, y teniendo lo dispuesto por los arts. 59, inc. 6, CP y 22, CPPF, estimó razonable homologar el acuerdo arribado entre el MPF, De Mendonça y su abogado defensor, y que verificado que sea el cumplimiento de estas condiciones, las partes podrán solicitar una nueva audiencia para analizar la pertinencia de la extinción de la acción penal y el consecuente dictado de sobreseimiento, a su respecto.

12:27 El Juez dio por finalizada la audiencia.

Resolución jurisdiccional

1) Homologar, en todas sus partes, el acuerdo de reparación integral del perjuicio ocasionado, al que han arribado la unidad fiscal, y el imputado, con su abogado defensor, disponiendo que Martín De Mendonça deberá efectuar y acreditar el cumplimiento de un depósito de la suma total de cinco millones de pesos (\$5.000.000), antes del 12 de julio de 2026, el 50% en los días venideros y el resto, a la mayor brevedad posible, de manera directa a la familia del niño, conforme a los datos de CBU y de cuenta bancaria que proporcionará la unidad fiscal.

2) Diferir la decisión final acerca de la pertinencia de la extinción de la acción penal y el consecuente dictado del sobreseimiento a su respecto.

Diligencias a cargo de la oficina
judicial





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca (Garantías)

Personal de audiencia	Operador de Sala: Federico García Montes y Eugenio Dutari. Personal técnico: Vanesa Daruich
Coordinador a cargo	Pamela Verónica Lenton
Observaciones	Se notifica electrónicamente al MPF al solo efecto de que impacte en el sistema Coirón.

Todo lo cual queda debidamente incorporado en soporte de audio y video al SGJ Lex100 a la Carpeta Judicial N° FBB 21/2026/3.

La presente acta es de registro interno de la Oficina Judicial. Para verificar el contenido completo y exacto de lo planteado y resuelto en la audiencia, deberá consultarse la videograbación incorporada SGJ Lex100.

Se firma la presente de manera electrónica.

Pamela Verónica Lenton
Secretaria Coordinadora
Oficina Judicial Distrito Federal Bahía Blanca

